

Municipalidad de Grecia

Urbanismo y Control Constructivo Certificación de Uso del Suelo

FECHA: 21/03/2023
HORA: 03:24:59 pm

Solicitud:	U00433-2023	RESIDENCIA DE ALTA DENSIDAD	VIVIENDA
------------	-------------	-----------------------------	----------

CUADRO N°1 DATOS DEL INMUEBLE

INFORMACION GENERAL FINCA

Finca:	259568	000	Area:	2000,00
EL USO DE SUELO CONSIDERA:				CONFORME

CUADRO N°2 DATOS DEL PLAN REGULADOR

REQUISITOS URBANOS SEGÚN LA ZONA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE

Zona:	Bloque: 12	Uso: 12.03	Permitido:	Densidad:	Area Minima:	Frente Minimo:	Cobertura Max.
CUP	HABITACION	RESIDENCIA DE ALTA DENSIDAD	Si	8,00	160,00	8,00	75

ALINEAMIENTO MUNICIPAL

Retiros (m)			Altura máxima		Alineamiento Const Desde L.C. (m)	Ancho de Acera (m)
Frontal:	Posterior:	Lateral:	Metros	Coficiente Altura		
2,00	3,00	0	10,50	1,30	RF	1.50

CUADRO N°3 DATOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

AFECTACIÓN POR NACIENTES: Las áreas de protección de las nacientes que afecten las fincas deberán ser consultadas en el Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH). Por ley el ente competente para dictaminar sobre cuerpos de agua es la Dirección de Agua del MINAE según indica el oficio DA-UHTPCOSJ-0452-2020.

MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento. Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

Zona de vulnerabilidad a la contaminación:

MEDIA

CUADRO N°4 NOTAS GENERALES

1. Todo dato falso o incorrecto suministrado en la solicitud de Uso de Suelo, anula el presente certificado
2. El certificado de Uso de Suelo se otorga en total apego al Plan Regulador de Grecia, por lo que el administrativo deberá observar este cuerpo normativo en todos sus aspectos. No obstante la emisión de este certificado, NO OBLIGA A LA MUNICIPALIDAD A OTORGAR LICENCIAS MUNICIPALES de ninguna índole sin que se cumplan los requisitos específicos de cada trámite
3. En todo lo no expresamente regulado por el Plan Regulador de Grecia, se aplicaran las leyes y reglamentos de orden Regional Nacional vigentes.
4. Toda documentación relativa a trámites municipales que no sea retirada dentro de 90 días hábiles luego de su fecha de resolución será eliminada.
5. Los usos de suelo aprobados para el desarrollo de actividades comerciales (patentes), deben de encontrarse en concordancia con lo establecido en la LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD.
6. Los usos de suelo, deben de encontrarse en concordancia con lo establecido en el ordenamiento jurídico, y sus disposiciones tales como: plan regulador del cantón de Grecia, código urbano, ley de construcciones, alineamientos(MOPT,INVU,MUNICIPAL), zonas de protección, ley forestal, ley 7600 de igualdad de condiciones personas con discapacidad.
7. ***En caso de no contar con estudio hidrogeológico que indique una condición diferente, el área de impermeabilización será tomado como área de cobertura
8. El derecho de vía es concordante con lo señalado en el plano catastrado debidamente visado, asociado unívocamente al asiento registral correspondiente.

Responsable de la Resolución